



Gobierno Regional de Ica



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0375

-2015-GORE.ICA/GR

Ica, 15 OCT. 2015

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, conforme al artículo 5° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, es misión de los Gobiernos Regionales organizar y conducir la gestión pública regional, de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, el artículo 10° de la misma ley orgánica, señala en el literal h) del numeral 2 que son competencias compartidas del Gobierno Regional alentar la participación ciudadana y la concertación entre los intereses públicos y privados en todos los niveles;

Que, la Ley N° 27902, que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, regula la participación de los Alcaldes Provinciales y la Sociedad Civil en los Gobiernos Regionales y fortalece el proceso de Descentralización y Regionalización;

Que, el artículo 11° de la ley orgánica precitada, establece que los Gobiernos Regionales tienen como estructura orgánica básica la siguiente: i) el Consejo Regional; ii) la Gobernación Regional y iii) El Consejo de Coordinación Regional;

Que, el artículo 11-A° de la misma ley orgánica, establece que el Consejo de Coordinación Regional es el órgano consultivo y de coordinación del gobierno regional con las municipalidades, y está integrado por alcaldes provinciales y los representantes de la sociedad civil; determinando que los representantes de la sociedad civil son elegidos democráticamente, por un período de 2 años y requieren inscribirse en el registro que abrirá para tal efecto el Gobierno Regional;

Que, la Ordenanza Regional N° 0002-2015-GORE-ICA, publicada en el Diario Oficial El Peruano el día 16 de julio de 2015, regula el proceso de conformación del Consejo de Coordinación Regional del Gobierno Regional de Ica;

Que, la quinta disposición complementaria final de la Ordenanza Regional en mención encarga a la Subgerencia de Planeamiento Estratégico de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la elaboración del cronograma del proceso de conformación del Consejo de Coordinación Regional del Gobierno Regional de Ica





Gobierno Regional de Ica



durante los treinta (30) días calendario posteriores a la promulgación de la Ordenanza en mención;

Que, la primera disposición complementaria transitoria de la Ordenanza Regional en mención, faculta a la Subgerencia de Planeamiento Estratégico para disponer las acciones necesarias para lograr la correcta implementación de la presente Ordenanza;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0366-2015-GORE.ICA/GR, que modifica la Resolución Ejecutiva Regional N° 0296-2015-GORE.ICA/GR, se aprobaron los procedimientos, responsabilidades y el cronograma para el proceso de conformación del Consejo de Coordinación Regional del Gobierno Regional de Ica;

Que, el numeral 1.3. del artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0366-2015-GORE.ICA/GR, que modifica la Resolución Ejecutiva Regional N° 0296-2015-GORE.ICA/GR, señala que el miércoles 07 de octubre de 2015 se debía realizar el acto electoral democrático para la elección de los representantes de la sociedad civil que conformarán el Consejo de Coordinación Regional del Gobierno Regional de Ica;

Que, el artículo 28° de la Ordenanza Regional N° 0002-2015-GORE-ICA, indica que en el plazo de dos (02) días hábiles de producida la elección de los representantes de la sociedad civil que integrarán el Consejo de Coordinación Regional del Gobierno Regional de Ica, el Comité Electoral deberá elevar el Acta Electoral correspondiente ante la Gobernación Regional de Ica, para la emisión de la Resolución Ejecutiva Regional que acredite a los representantes electos democráticamente;

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACREDITAR a los delegados democráticamente elegidos, como representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Regional del Gobierno Regional de Ica, conforme el siguiente detalle:

Organización de la sociedad civil	Delegado Elector	D.N.I
Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza – MCLP.	Sra. Gloria del Pilar Mendoza Espinoza.	21487264
Comisión de Derechos Humanos – CODEHICA.	Sr. Gustavo Domingo Echeagaray Aguirre.	21557113
Cámara de Comercio, Industria y Turismo de Ica.	Sr. César Segura Izquierdo.	21519890



Gobierno Regional de Ica



ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a las organizaciones de la sociedad civil acreditadas en el artículo primero de la presente, copia simple de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Planeamiento Estratégico de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ica, la ejecución de las acciones necesarias para garantizar la adecuada implementación de la presente Resolución Ejecutiva Regional.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Subgerencia de Tecnologías de la Información de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ica publique la presente Resolución Ejecutiva Regional en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ING. FERNANDO CILLONIZ BENAVIDES
GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA

Ica, 15 de Octubre 2015
Oficio N° 1179-2015-GORE- ICA/UAD
Señor SUB.GERENCIA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original de la R.E.R.

N° 0375-2015 de fecha 15-10-2015
La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Unidad de Administración Documentaria

.....
Sr. **JUAN A. URIBE LOPEZ**
Jefe (e)